

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Modos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 60

Sábado 13 de marzo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 29-1971

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Laguna de Duero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Eloy Martín; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Laguna de Duero.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se

amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 5 de marzo de 1971.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACION PUBLICA

Tarifa de riego de la acequia aguas arriba de la presa de San José para la campaña de riego de 1971

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre la ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en esta acequia.

Realizados los cálculos correspondientes se han obtenido los siguientes resultados:

- Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 696 pesetas.
 - Gastos de explotación, 659 pesetas.
 - Gastos de conservación, cero pesetas.
 - Gastos de administración y generales, 121 pesetas.
- Total, 1.476 pesetas.

Condiciones de aplicación

Esta tarifa por hectárea, y única para toda clase de cultivos, es para

toda la superficie incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138 de 1960.

El estudio y justificación de esta tarifa obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas al siguiente término municipal:

PROVINCIA DE VALLADOLID

Castronuño.

El señor alcalde-presidente del correspondiente Ayuntamiento, debe exponer en el tablón de anuncios el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133 de 1960 durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid.

Valladolid, 17 de febrero de 1971.
El ingeniero director, Santiago Serrano.

802

Tarifa de riego del canal de Pollos para la campaña de riego de 1971

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este canal.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 297 pesetas.
- b) Gastos de explotación, 820 pesetas.
- c) Gastos de conservación, 227 pesetas.
- d) Gastos de administración y generales, 120 pesetas.

Total, 1.464 pesetas.

Condiciones de aplicación

Esta tarifa por hectárea, y única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego y esté dominada por las acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 50 pesetas, por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

PROVINCIA DE VALLADOLID

Tordesillas y Pollos.

Los señores alcaldes-presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 17 de febrero de 1971.
El ingeniero director, Santiago Serrano.

803

Tarifa de riego del canal de Toro y Zamora para la campaña de riego de 1971

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este canal.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 661 pesetas.
- b) Gastos de explotación, 271 pesetas.

c) Gastos de conservación, 145 pesetas.

d) Gastos de administración y generales, 93 pesetas.

Total, 1.170 pesetas.

Condiciones de aplicación

Esta tarifa por hectárea y única para toda clase de cultivos es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego y que esté dominada por las acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

PROVINCIA DE VALLADOLID

Castronuño y San Román de Hornija.

PROVINCIA DE ZAMORA

Toro, Fresno de la Ribera, Coreas, Zamora, Molacillos, Benegiles y Monfarracinos.

Los señores alcaldes-presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que

estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 17 de febrero de 1971.
El ingeniero director, Santiago Serrano.

801

Tarifa de riego del canal de Tordesillas para la campaña de riego de 1971

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea, a los riegos establecidos por el Estado en este canal.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 619 pesetas.
- b) Gastos de explotación, 1.067 pesetas.
- c) Gastos de conservación, 132 pesetas.
- d) Gastos de administración y generales, 167 pesetas.

Total, 1.985 pesetas.

Condiciones de aplicación

Esta tarifa por hectárea, y única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego y esté dominada por las acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

PROVINCIA DE VALLADOLID

Villamarciel, San Miguel del Pino, Tordesillas y Torrecilla de la Abadesa.

Los señores alcaldes-presidentes de los respectivos Ayuntamientos deben exponer en el tablón de anuncios el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 17 de febrero de 1971.
El ingeniero director, Santiago Serrano.

804

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Eloy Argüello Hernando, representado por don Joaquín del Río Domínguez, con domicilio en calle Juan de Juni, 2, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Fuente del Prado, en término municipal de Valdenebro de los Valles, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdenebro de los Valles, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 6.101).

Valladolid, 8 de marzo de 1971.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

989-750

9.ª Jefatura Regional de Carreteras

EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO

Obras: CN-VI Madrid a La Coruña, P. K. 181,434 al 225,267. Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Bercero.

Por el presente anuncio se hace público que el día 23 de marzo, a las once horas, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, se procederá al pago del expediente de expropiación objeto del presente escrito, del que son interesados los señores que en relación adjunta se citan, como propietarios de las fincas afectadas, los cuales se presentarán personalmente o por representante con suficiente poder general o especial para este acto.

Valladolid, 26 de febrero de 1971.
El ingeniero jefe regional (ilegible).

830

Núm. de parcela y nombre y apellidos

1. D.ª Amparo Pérez Carracedo.
2. D. Víctor Alonso Higuera.
3. D. Nicéforo Alonso Salgado.
4. D. Hilario Alonso Salgado.
5. D. Celestino González.
7. D. Argimiro de Fuentes Moya.
8. D. Victoriano Revuelta de Villar.

9. D. Anastasio Valle Rodríguez.
10. D. Licinio Díez Tapia.
11. D. Francisco García Alonso.
12. Hermanos Rodríguez García.
13. D. Francisco de Fuentes de Fuentes.
14. D. Marcelino García Martín.
15. D. Gregorio Díez Galván.
17. D. Maximiliano Pérez Díez.
18. D. Victoriano Revuelta del Villar.
19. D. Félix de Fuentes Berce-ruelo.
20. D. Antonio Ruiz Cuadrado.
21. D. Francisco García Alonso.
22. D. Vitaliano Villar Gómez.
23. D. Modesto González de Cas-tro.
24. D. Gabriel de Fuentes Sanz.
25. D.^a Marcelina Martín Rodrí-guez.
26. D. José Antonio Díez Martín.
27. D. Abundio Díez Ribón.
28. D.^a Honorina de Fuentes Pe-láez.
29. D. Gregorio Díez Galván.
30. Herederos de D. Lupicinio González González.
31. Hermanos de Fuentes Martín.
32. D. Francisco García Hinojal.
33. D. Licinio Díez Tapia.
34. D. Celestino González Martín.
35. Concentración Parcelaria.
36. D.^a Celsa Alonso Salgado.
37. Herederos de D. Nicolás de Fuentes de Fuentes.
38. D. Marcelino García Martín.
39. D. Julián de Fuentes Valle.
40. D. Tomás Berce-ruelo San Martín.
41. D. José Luis Martín González.
42. D. Eulogio de Fuentes Valle.
43. D. Silvino Alonso Rincón.
44. D. Desiderio González Crespo.
45. D. Antonino Díez de Fuentes.
46. D.^a Eleuteria Díez Peláez.
47. Hijas de D. Anastasio Gon-zález de Fuentes.
48. D.^a Segunda de Fuentes Pe-láez.
49. D. Gregorio Díez Galván.
50. D.^a Inés Casasola Alonso.
51. D. Luis Martín García.
52. D.^a María Martín García.
53. D. Juan A. Martín García.
54. D. Lázaro Blanco Castellanos.

55. Ivapinos.
57. D. Félix de Fuentes de Fuen-tes.
58. D. Donato Pérez Díez.
59. D. Antonio Ruiz Cuadrado.
60. D. Afrodisio Rico Alonso.
61. D. Jesús García García.
62. D. Antonino Díez de Fuentes.
63. D. Gaudencio González Gar-cía.

Tesorería de Hacienda de Valladolid

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de marzo y hasta el día 15 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, de las contribuciones: Rústica, Seguridad Social Agraria, Urbana, Industrial-Licencia Fiscal, Rendimiento del Trabajo Personal, Transportes, y Ganadería independiente, correspondientes al primer semestre del año en curso, con arreglo al itinerario que más adelante se cita. Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona del día 6 al 15 de mayo, inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la oficina recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante, ajustado a modelo oficial en caso de extra-vo de los mismos.

Los contribuyentes de las capita-lidades de Zona podrán efectuar el pago en la oficina recaudatoria du-rante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos no-drán hacerlos efectivos en la capita-lidad de la Zona respectiva del día 17 al día 31 de mayo inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recar-

go del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Itinerario que se cita

ZONA PRIMERA DE VALLADOLID

Oficina recaudatoria en la planta baja del Palacio de la Excmá, Dipu-tación Provincial: Angustias, nú-mero 46.

Recaudador: Don Zósimo Ramos de la Encina.

Auxiliares: Don Arturo Mata-ranz Tejedor, don Virgilio Fernán-dez Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José Antonio García Pons, don Manuel Santander de la Mata, don José María Cid de la Lla-ve y don Luis Carlos Sordo.

ZONA SEGUNDA DE VALLADOLID

Localidad, días, horas y locales

Alcazarén, 29 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.

Aldea de San Miguel, 30 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.

Aldeamayor de San Martín, 24 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.

Amusquillo, 23 abril, 9 a 15, Ayun-tamiento.

Arrovo, 17 marzo, 9 a 15, Ayun-tamiento.

Rocillo, 26 marzo, 9 a 15, Ayun-tamiento.

Cabezón de Pisuerga, 20 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.

Camporredondo, 25 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.

Canillas de Esgueva, 31 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.

Castrillo Tejeriego, 10 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.

Castronuevo de Esgueva, 18 mar-zo, 9 a 15, Ayuntamiento.

Castroverde de Cerrato, 20 mar-zo, 9 a 14 y 15 a 18, Ayuntamiento.

Cigales, 14 y 15 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.

Ciguñuela, 23 marzo, 9 a 15, Ayun-tamiento.

Cistérniga, 8 abril, 9 a 15, Ayun-tamiento.

Cogeces de Iscar, 13 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.

Corcos, 14 abril, 9 a 15, Ayunta-miento.

Cubillas de Santa Marta, 27 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.

Encinas de Esgueva, 31 marzo, 9 a 14 y 15 a 18, Ayuntamiento.

Esguevillas de Esgueva, 21 y 22 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.

Fombellida, 19 abril, 9 a 14 y 15 a 18, Ayuntamiento.

Fuensaldaña, 16 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.

Geria, 16 marzo, 9 a 15, Ayunta-miento.

Is-car, 28 y 29 abril, 9 a 14 y 15 a 18, Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 26 y 27 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Megeces, 13 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Mojados, 30 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Mucientes, 15 y 16 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Olivares de Duero, 10 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Olmos de Esgueva, 24 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 La Parrilla, 7 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 La Pedraja de Portillo, 1 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Pedrajas de San Estebán, 29 marzo, 9 a 14 y 15 a 18, Ayuntamiento.
 Piña de Esgueva, 21 abril, 9 a 14 y 15 a 18, Ayuntamiento.
 Portillo, 1 y 2 abril, 9 a 14 y 15 a 18, Ayuntamiento.
 Quintanilla de Trigueros, 17 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Renedo de Esgueva, 18 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Robladillo, 8 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 San Martín de Valvení, 26 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 San Miguel del Arroyo, 25 marzo, 9 a 14 y 15 a 18, Ayuntamiento.
 Santovenia de Pisuerga, 20 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Simancas, 16 y 17 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Torre de Esgueva, 19 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Traspinedo, 5 y 6 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Trigueros del Valle, 17 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Tudela de Duero, 5, 6 y 7 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Valoria la Buena, 26 y 27 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Viana de Cega, 27 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villabáñez, 3 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villaco, 20 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villafuerte, 23 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villanubla, 22 y 23 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villanueva de los Infantes, 22 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villarmentero de Esgueva, 24 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villavaquerín, 3 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Zaratán, 22 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.

ZONA DE MEDINA DEL CAMPO

Localidad, días, horas y locales

Aguasal, 29 marzo, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Alaejos, 16 y 17 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Almenara de Adaja, 12 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.

Ataquines, 26 y 27 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Bocigas, 13 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Bobadilla del Campo, 30 marzo, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Brahojos de Medina, 7 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Campillo, 7 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Carpio, 22 y 23 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Castrejón, 20 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Castronuño, 5 y 6 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Cervillego de la Cruz, 1 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Fresno el Viejo, 12 y 13 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Fuente el Sol, 5 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Fuente Olmedo, 16 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Gomeznarro, 23 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Hornillos, 22 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Lomoviejo, 6 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Llano de Olmedo, 23 marzo, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Matapozuelos, 24 y 25 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Medina del Campo, todo el período de 9 a 15, Ayuntamiento.
 Moraleja de las Panaderas, 26 marzo, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Muriel, 2 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Nava del Rey, 21, 22, 23 y 24 abril, 9 a 15, G. Franco, 9.
 Nueva Villa de las Torres, 10 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Olmedo, 26, 27, 28, 29 y 30 abril, 9 a 15, Oficina.
 Pollos, 1 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Pozal de Gallinas, 25 marzo, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Pozaldez, 14 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Puras, 24 marzo, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Ramiro, 30 marzo, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Rodilana, 10 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Rubí de Bracamonte, 10 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Rueda, 29 y 30 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Salvador de Zapardiel, 14 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 San Pablo de la Moraleja, 27 marzo, 3 a 9, Ayuntamiento.
 San Vicente del Palacio, 14 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Seca (La), 15 y 16 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Serrada, 31 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.

Siete Iglesias de Trabancos, 2 y 3 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Torrecilla, 15 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Valdestillas, 17 y 18 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Velascávaro, 23 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Ventosa de la Cuesta, 16 marzo, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Villafranca de Duero, 19 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villanueva de Duero, 20 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villaverde de Medina, 6 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.
 Zarza (La), 7 abril, 3 a 9, Ayuntamiento.

ZONA DE MEDINA DE RIOSECO

Localidad, días, hora y locales

Aguilar de Campos, 12 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Barcial de la Loma, 25 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Becilla de Valderaduey, 13 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Berrueces, 5 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Bolaños de Campos, 14 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Bustillo de Chaves, 1 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Cabezón de Valderaduey, 16 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Cabrereros del Monte, 26 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Castrobol, 16 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Castromonte, 29 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Castroponce, 26 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Ceinos, 15 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Cuenca de Campos, 27 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Fontihovuelo, 15 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Gatón de Campos, 12 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Herrín de Campos, 2 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Mayorga, 16 y 17 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Medina de Rioseco, 1 a 15 mayo, 9 a 15 y 4 a 7, Misericordia, 18.
 Melgar de Abajo, 23 abril, 9 a 3, Ayuntamiento.
 Melgar de Arriba, 19 y 20 abril, 9 a 3, Ayuntamiento.
 Monasterio de Vega, 22 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Montealegre, 24 marzo, 9 a 3, Ayuntamiento.
 Moral de la Reina, 5 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Morales de Campos, 30 marzo, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Mudarra (La), 22 marzo, 9 a 3, Ayuntamiento.
 Palacios de Campos, 22 marzo, 4 a 7, Ayuntamiento.

Palazuelo de Vedija, 23 marzo, 9 a 3, Ayuntamiento.
 Pozuelo de la Orden, 26 marzo, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Quintanilla del Molar, 19 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Roales, 19 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Saelices de Mayorga, 20 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Santa Eufemia del Arroyo, 27 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Santervás de Campos, 5 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Tamariz de Campos, 31 marzo, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Tordehumos, 1 y 2 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 La Unión de Campos, 21 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Urones de Castroponce, 15 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Valdenebro de los Valles, 27 marzo, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Valdunquillo, 22 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Valverde de Campos, 23 marzo, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Vega de Ruiponce, 6 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Villabaruz de Campos, 13 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Villabrágima, 1 y 2 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villacarralón, 14 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villacid de Campos, 26 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villacreces, 21 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villaesper, 30 marzo, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Villafrades de Campos, 7 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Villafrechós, 6 y 7 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villagarcía de Campos, 24 marzo, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Villagómez la Nueva, 16 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Villalán de Campos, 17 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Villalba de la Loma, 24 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villalba de los Alcores, 5 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villalón de Campos, 3, 10 y 17 abril, 9 a 15 y 4 a 7, calle M. Serrano 10.
 Villamuriel de Campos, 29 marzo, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Villanueva la Condesa, 1 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Villanueva de San Mancio, 25 marzo, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Villavicencio de los Caballeros, 23 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Zerita de la Loma, 21 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.

ZONA TERCERA DE VALLADOLID

Localidad, días, horas y locales

Bahabón, 24 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.

Bocos de Duero, 24 marzo, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Campaspero, 5 y 6 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Canalejas de Peñafiel, 17 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Castrillo de Duero, 27 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Cogeces, 12 y 13 abril, 9 a 7, Ayuntamiento.
 Corrales de Duero, 23 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Curiel, 25 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Fompedraza, 17 marzo, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Langayo, 7 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Manzanillo, 26 marzo, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Montemayor de Pililla, 16 y 17 abril, 9 a 7, Ayuntamiento.
 Olmos de Peñafiel, 29 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Padilla de Duero, 26 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Peñafiel, 26 abril al 15 mayo, de 10 a 8 tarde, Ayuntamiento.
 Pesquera de Duero, 31 marzo y 1 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Piñel de Abajo, 20 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Piñel de Arriba, 18 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Quintanilla de Arriba, 3 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Quintanilla de Onésimo, 22 y 23 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Rábano, 2 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Roturas, 30 marzo, 4 a 7, Ayuntamiento.
 San Llorente, 22 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Santibáñez de Valcorba, 20 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Sardón de Duero, 21 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Torre de Peñafiel, 30 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Torrecárcela, 24 abril, 4 a 7, Ayuntamiento.
 Valbuena de Duero, 10 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Valdearcos de la Vega, 24 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Vitoria, 19 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.

ZONA CUARTA DE VALLADOLID

Localidad, días, hora y locales

Adalia, 17 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Almaraz de la Mota, 23 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Barruelo, 14 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Benafarces, 5 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Berceo, 23 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Berceo, 26 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.

Casasola de Arión, 27 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Castrodeza, 20 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Castromembibre, 6 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Gallegos de Hornija, 30 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Marzales, 26 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Matilla de los Caños, 29 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Mota del Marqués, 24 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Pedrosa del Rey, 31 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Peñaflor de Hornija, 1 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Pobladura de Sotiedra, 6 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 San Cebrián de Mazote, 2 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 San Miguel del Pino, 28 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 San Pedro de Latarce, 18 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 San Pelayo, 7 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 San Román de Hornija, 22 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 San Salvador, 30 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Tiedra, 29 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Tordesillas, 3, 4 y 5, mayo, 9 a 15, José Antonio Primo de Rivera, 6.
 Torrecilla de la Abadesa, 30 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Torrecilla de la Torre, 14 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Torrelobatón, 16 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Urueña, 20 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Vega de Valdetronco, 25 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Velilla, 26 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Velliza, 27 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villalar de los Comuneros, 26 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villalbarba, 13 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villán de Tordesillas, 28 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villanueva de los Caballeros, 22 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villardefrades, 23 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villaseixmir, 7 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villavellid, 10 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Villavieja del Cerro, 29 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Wamba, 12 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
 Valladolid, 12 de marzo de 1971. El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALMENARA DE ADAJA**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Almenara de Adaja, 5 de marzo de 1971.—El alcalde, M. Gómez.

962—751

AMUSQUILLO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año de 1971, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones que se anuncian

1. Arbitrio municipal riqueza urbana.
2. Arbitrio municipal riqueza rústica.
3. Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.
4. Arbitrio sobre bicicletas.
5. Desagüe de canalones.
6. Rodaje y arrastre vía pública.
7. Tránsito de animales vía pública.
8. Tenencia de perros.

Amusquillo, 3 de marzo de 1971.
El alcalde (ilegible).

893—752

COGECES DE ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o

persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 27 de febrero de 1971.—El alcalde, Galo Cubero.

926—753

COGECES DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cogeces del Monte, 8 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

958—754

CUENCA DE CAMPOS

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1970; se halla expuesto al público en Secretaría municipal, en unión del resumen numérico de las hojas, durante el plazo de quince días, a fin de examen por este vecindario, pudiéndose presentar ante el señor alcalde reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante; conforme dispone el Decreto 65/71, de 14 de enero, reformando el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Cuenca de Campos, 3 de marzo de 1971.—El alcalde, N. Mañueco.

891—755

CUENCA DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por espacio de quince días, a efectos

de examen y reclamaciones, los padrones y repartimientos de arbitrios para el año actual de 1971, siguientes:

Del impuesto sobre circulación de vehículos de motor; arbitrio sobre la riqueza urbana; arbitrio sobre la riqueza rústica; rodaje de bicicletas; tenencia de perros; servicio de cementerio; tránsito de vehículos por vías municipales; entrada de vehículos en domicilios particulares; desagüe de canalones y albañales; tránsito de animales domésticos por vías municipales; licencias de obras y depósitos de escombros en vías municipales.

Cuenca de Campos, 3 de marzo de 1971.—El alcalde, N. Mañueco.

890—756

OLMEDO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez también hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento a las doce horas, la 3.^a subasta de 1.640 pinos secos que cubican 170 metros cúbicos de madera y 335 metros cúbicos de leña gruesa de tronco, ya apilada sobre cargadero en el monte «Mohago», de estos Propios, por el tipo de tasación de 154.000 pesetas, más el presupuesto de indemnizaciones. Regirán los mismos pliegos de condiciones que para los anteriores, y que pueden examinarse en la Secretaría municipal, donde se presentarán las proposiciones reintegradas en forma legal, hasta las catorce horas del día anterior hábil, al señalado para la subasta.

Olmedo, 27 de febrero de 1971.
alcalde, V. González.

795—757

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espa-

cio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pablo de la Moraleja, 27 de febrero de 1971.—El alcalde, Antonio Cendón.

952—758

SAN ROMAN DE HORNIJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Román de Hornija, 26 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

957—759

VALDESTILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valdestillas, 4 de marzo de 1971. El alcalde (ilegible).

924—760

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término

o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalba de los Alcores, 8 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

951—761

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUMERO 29

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Don Manuel García Miguel, magistrado, juez de primera instancia número 29 de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de acuerdo de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, dimanante de rollo de autos seguidos ante este Juzgado, con arreglo a la Ley de Arrendamientos Rústicos por el excelentísimo señor don Fernando Alfonso Stuart y Saavedra, hoy sus herederos, contra don Fausto Martín Méndez, sobre desahucio de finca, y acordada la ejecución provisional de la sentencia dictada por este Juzgado, por la que «estimando la demanda formulada a nombre del excelentísimo señor don Fernando Alfonso Stuart y Saavedra, contra don Fausto Martín Méndez; debó de declarar y declaro haber lugar al desahucio de dicho demandado de la finca descrita en dicha demanda, apercibiendo al referido señor Martín Méndez de lanzamiento, si no la desaloja dentro del plazo legal, poniéndola a disposición del actor».

Se proceda a la ejecución provisional de dicha sentencia, requiriéndose al demandado don Fausto Martín Méndez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tudela de Duero (Valladolid) y en la actualidad en ignorado domicilio, para que en término de veinte días desaloje la finca que a continuación se describe,

poniéndola a disposición del actor, apercibiendo al demandado, si no la desaloja dentro del expresado plazo, de lanzamiento de la misma, siendo la finca la siguiente: Dehesa «Coto Redondo», titulado «Despoblado de Tovilla», con un soto correspondiente a la misma, conocido por «Villaslongas», sito en los términos de Tudela de Duero y Villabáñez, cuya cabida total es de 716 obradas, equivalentes a trescientas treinta y tres hectáreas, cincuenta y tres áreas y cinco centiáreas, en las que se hallan comprendidas varias edificaciones, incluso casa con capilla, que fue profanada, que habita el guarda y la administración y otros edificios; contiene tierra de labor, pastos, olmos, negrillo y robledar, y limita al Norte con la Dehesa de Peñalva; al Este, con el término de Traspinedo; Sur, término de La Parrilla, y Oeste, con pinar de Propios de Tudela de Duero y terreno de este término. La atraviesa la línea férrea del ferrocarril de Valladolid a Ariza, hoy de la Renfe; de Este a Oeste, partiendo en dos partes, de desigual cabida. La situación al Sur, es toda secano, con riegos eventuales por lluvias abundantes. Linda por el Norte, con la parte que que se arrienda a don Nicolás Martín Sanz, separada por la línea del ferrocarril; por Este, con término de Traspinedo; por Sur, término de La Parrilla, y por Oeste, pinar de Propios de Tudela de Duero.

Y para que sirva de requerimiento al demandado don Fausto Martín Méndez, para que en término de veinte días desaloje la finca expresada, poniéndola a disposición de la parte actora, apercibiendo al demandado expresado de lanzamiento, si no la desaloja dentro del expresado plazo, libro el presente que firmo en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Manuel García Miguel. Ante mí, el secretario (ilegible).

837—762

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL